Resolución Jefatural Nº 008-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 26 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 127-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, el Informe Técnico N° 009-2023-ARCS, el Memorando N° 0003-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, la Carta N° 006-2023/NER TABON ALTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, el cual identifica las diferentes intervenciones a ser ejecutadas por los tres niveles de Gobierno, en el marco de la Reconstrucción;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7 de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad;* además, *La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley Nº 30556, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2029-PCM, establece que las Entidades Ejecutoras del Gobierno Nacional podrán implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda incluidas en el Plan, mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores Reconstrucción (NER), a través de

los órganos, programas o proyectos especiales que designen para ello; asimismo, el precitado artículo señala que los NER se rigen por lo dispuesto en la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones complementarias especiales que se emitan, y entidades ejecutoras podrán emitir y/o aplicar lineamientos para la implementación del referido artículo;

Que, en ese contexto normativo, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), mediante la Resolución Directoral Nº 285-2018-MINAGRI.PSI, de fecha 07 de agosto de 2018, modificada por las Resoluciones Directorales Nro. 404 y 430-2018-MINAGRI-PSI, de fechas 09 de noviembre y 21 de diciembre de 2018, respetivamente, y Resolución Directoral Nº 165-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de octubre de 2019, aprobó la "Directiva de Procedimientos para la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción";

Que, la citada Directiva, tiene como objetivo establecer el procedimiento técnico, administrativo y normativo necesario para la ejecución de intervenciones de reconstrucción bajo la modalidad de núcleos ejecutores conforme a lo previsto en la precitada Ley N° 30556, siendo la modalidad de intervención a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de recursos entre el PSI y el Núcleo Ejecutor para la Reconstrucción (NER), a fin de que este último cuente con los recursos necesarios para la implementación de las intervenciones de reconstrucción;

Que, con fecha 10 de marzo del 2022, a través de la Resolución Jefatural N° 034-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, se aprueba el expediente técnico de la Intervención, por la suma de S/1'118,465.83 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 83/100 SOLES) en un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

COSTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCION DEL CANAL DE RIEGO TABON ALTO, DISTRITO CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH

ITEM	DESCRIPCIÓN		MONTO
A	COSTO DIRECTO	S/	826,522.20
B	GASTOS GENERALES 13.433%	S/	111,024.33
C	SUBTOTAL (A+B)	S/	937,546.53
D	IGV 18%	S/	-
F	COSTO TOTAL DE OBRA (C+D)	S/	937,546.53
G	SUPERVISOR DE OBRA	S/	69,554.00
H	PRESUPUESTO DE OBRA (INC. SUPERVISIÓN) (F+G)	S/	1,007,100.53
I	COSTO EXPEDIENTE TECNICO	S/	91,365.30
J	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	20,000.00
K	TOTAL TOTAL DE INVERSIÓN (H+I+J)	S/	1,118,465.83

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Que, con fecha 26 de mayo del 2020, se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 071-2020/PSI-NER CANAL DE RIEGO TABON ALTO, en el que se establece condiciones para el financiamiento y ejecución de la obra "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Canal de Riego Tabon Alto, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash", por un monto global de S/1'202,221.00.

Que, con fecha 31 de mayo de 2022, se firma el Acta de entrega de terreno, con la participación del Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma y miembros de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Casma Sechin.;

Que, con fecha 01 de junio del 2022, se suscribe el Contrato N° 001-2022-NER-CANALTABON ALTO, para la contratación del Servicio de SUPERVISIÓN de obra de la intervención "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Canal de Riego Tabon Alto, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash" que celebra el NER con la Sra. Evelin Paola Díaz Aurazo, identificada con RUC N° 1044801898;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2022, se suscribe el Contrato N° 003-2022-NER-CANAL TABON ALTO, para la contratación del Servicio de INGENIERO RESIDENTE de obra de la intervención "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Canal de Riego Tabon Alto, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash" que celebra el NER con el Sr. Carlos Emilio Altuna Cabrera;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2022, se suscribe el Contrato N° 004-2022-NER-CANAL TABON ALTO, para la contratación del Servicio de SUPERVISIÓN de obra de la intervención "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Canal de Riego Tabon Alto, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash" que celebra el NER con el Sr. Ampelio Genaro Colonia Cano, quien asume la supervisión de obra posteriormente a la renuncia de la Ing. Evelin Paola Díaz Aurazo;

Que, mediante Carta N° 005-2023/NER CANAL TABON ALTO/R.O/A.G.C.C, de fecha 03 de enero de 2023, el residente de obra comunica el término de obra y solicita la conformación de la comisión de recepción de obra;

Que, mediante Carta N° 005-2023/NER CANAL TABON ALTO/CAC-SUP, de fecha 03 de enero de 2023, el supervisor de obra comunica la conformidad de término de obra y solicita la conformación de la comisión de recepción de obra;

Que, mediante Carta N° 006-2023/NER TABON ALTO, de fecha 10 de enero de 2023 el Núcleo Ejecutor Tabon Alto, comunica el término de obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra.

Que, mediante Memorando N° 00003-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZC, de fecha 11 de enero de 2023, la Unidad de Gestión Zonal de Casma, solicita la conformación de comité de recepción de obra de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Canal de Riego Tabon Alto, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash";

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2023-ARCS, se aprecia las consideraciones para la conformación de comité de recepción de obra lo siguiente:

REPUBLICA DEL PERU

(...)

Consideraciones para la conformación de comité de recepción de obra.

"El Ingeniero Residente solicitará en el cuaderno de obra la recepción de la obra, indicando la fecha de culminación (...)"

Mediante asiento de cuaderno de obra N° 089 de fecha 28/12/2022, el residente de obra señala que; *"(...) al haber concluido al 100% todas las partidas programadas en el Expediente Técnico aprobado con la Resolución Jefatural N° 034-2022-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 10/03/2022, por lo que se hace de conocimiento al supervisor para la verificación de metas ejecutadas según metrado adjunto (...)"*

Mediante asiento de cuaderno de obra N° 090, de fecha 28/12/2022, el supervisor, indica lo siguiente:

"Se verifica la culminación de las juntas de dilatación al 100%. Se verifica la culminación de los puentes tanto vehiculares como peatonales. Se verifica el metrado ejecutado al 100% de acuerdo al Expediente Técnico y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3 de la directiva aprobada con RJ N° 066-2019-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, indica el trámite a seguir con la recepción de obra, esta supervisión, después de verificar otorga

la CONFORMIDAD a la ejecución de todos los metrados alcanzados por el Residente de obra (...)"

Que, mediante Carta N° 005-2023/NER CANAL TABON ALTO/CAC-SUP, de fecha 03 de enero de 2023, el Supervisor de obra comunica el término de obra y solicita la conformación de comité de recepción de la obra; "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Canal de Riego Tabon Alto, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash";

Que, mediante Informe N° 127-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 20 de enero de 2023, en base al Informe Técnico N° 009-2023-ARCS proponen al Comité de Recepción de la obra; "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Canal de Riego Tabon Alto, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash", con la finalidad de realizar la Recepción de la intervención antes citada, la propuesta efectuada por el Ing. Anthony Renzo Castillo Sifuentes y el Jefe de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, integrado por los profesionales propuestos en el informe antes referido de acuerdo al siguiente cuadro;

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO TABON ALTO, DISTRITO CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH".		
PRESIDENTE	ING. DAVID PELE CASTRO LUCAS DNI N° 16125865	JEFE ZONAL DE CASMA
PRIMER MIEMBRO	ING. ALBERTO TEODORO RÍOS GARRO DNI N° 32643139	COORDINADOR DE NÚCLEOS EJECUTORES
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CARLOS EMILIO ALTUNA CABRERA DNI N° 32817492	SUPERVISOR DE OBRA

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 0055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité de recepción de la presente intervención, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

Que, con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** al Comité de Recepción de la obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción del Canal de Riego Tabon Alto, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash", el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO TABON ALTO, DISTRITO CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ANCASH".		
PRESIDENTE	ING. DAVID PELE CASTRO LUCAS DNI N° 16125865	JEFE ZONAL DE CASMA
PRIMER MIEMBRO	ING. ALBERTO TEODORO RÍOS GARRO DNI N° 32643139	COORDINADOR DE NÚCLEOS EJECUTORES
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CARLOS EMILIO ALTUNA CABRERA DNI N° 32817492	SUPERVISOR DE OBRA

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado mediante el artículo primero de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos mediante Ley.

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los miembros del comité designado, a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y Representante del Núcleo Ejecutor del Convenio N° 071-2020/PSI-NER CANAL DE RIEGO TABON ALTO.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES